



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN EDU/1216/2023, de 23 de octubre, por la que se aprueban los listados definitivos de reconocimiento y denegación de la categoría profesional II de la carrera profesional horizontal para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en el proceso extraordinario convocado por Orden EDU/322/2023, de 8 de marzo.*

Mediante Orden EDU/322/2023, de 8 de marzo, se convocó el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional II, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

Por Resolución de 15 de septiembre de 2023 de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se aprobaron los listados provisionales de reconocimiento y denegación de la categoría profesional II, abriéndose un plazo de 10 días hábiles, desde el día siguiente al de su publicación, para que los interesados pudiesen presentar alegaciones a dichos listados, subsanar el error que hubiese motivado su exclusión o desistir, en su caso, del procedimiento.

Finalizado dicho plazo, revisada la documentación presentada por los interesados y recibidas las propuestas de las direcciones provinciales de educación, procede la resolución definitiva del procedimiento, de conformidad con el apartado sexto.2 de la Orden EDU/322/2023, de 8 de marzo.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

#### **RESUELVO**

*Primero.– Listado definitivo de reconocimientos.*

Aprobar el listado definitivo de aspirantes a quienes procede reconocer la categoría profesional II de la carrera profesional horizontal, por el procedimiento previsto en la Orden EDU/322/2023, de 8 de marzo, por la que se convoca el proceso extraordinario de acceso a la carrera profesional horizontal, categoría profesional II, para el personal docente que presta servicios en centros docentes públicos de enseñanza no universitaria, servicios de apoyo a los mismos y centros administrativos no docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, recogido en el anexo I.

*Segundo.– Listado definitivo de denegaciones.*

Aprobar el listado definitivo de aspirantes a quienes no procede el reconocimiento de la categoría profesional II de la carrera profesional horizontal, con indicación de las causas para su denegación, recogido en el anexo II.

*Tercero.– Aceptación de los desistimientos.*

Aceptar los desistimientos presentados a su participación en el presente procedimiento por los interesados recogidos en el anexo III.

*Cuarto.– Publicación y publicidad.*

Disponer la publicación de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es>).

Asimismo, el contenido de los listados podrá conocerse a través del servicio telefónico de información y atención al ciudadano 012 (o 983 327 850).

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 23 de octubre de 2023.

*La Consejera,*  
Fdo.: Rocío LUCAS NAVAS